



NIT.899.999.055-4



47
REN
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CENTRO DE SERVICIOS AL CIUDADANO
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.
DESA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20175000293141

24-07-2017

Bogotá, 24-07-2017

Doctor:
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL PEREIRA – DEPARTAMENTO RISARALDA
Carrera 7 No. 18 – 55 Piso 9

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **34954-2017**
Fecha: 01/08/2017-12:02:52
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: 2 S. Secretaría de Infraestructura
Anexo:

Asunto: Observaciones – Categorización presentada mediante oficio MT No. 20173210429322.

Respetada Doctor:

Atendiendo la información presentada por la Alcaldía de Pereira - Risaralda a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 1530 del 23 de mayo de 2017, se ha realizado la respectiva revisión de la información presentada a éste Ministerio en quinientos sesenta (560) folios y un (1) CD partido referidos en el anexo correspondiente al radicado del asunto, evidenciándose que la información está incompleta, para verificar los criterios de la categorización de las vías en mención, además es necesario el soporte en medio físico y magnético, como se enuncia en el artículo 3 de la citada Resolución, mencionando textualmente a continuación:

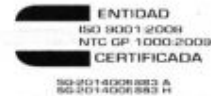
"Artículo 3º. Diligenciamiento y reporte de la información. El instituto nacional de vías – INVÍAS -, la agencia nacional de infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la guía metodológica.

La matriz debidamente diligenciada deberá ser reportada al Director de Infraestructura del Ministerio de Transporte, antes del día treinta (30) de abril de 2018, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal de la respectiva Entidad, junto con un esquema de ubicación de la(s) vía(s) a categorizar en tamaño doble carta a color, e indicando la longitud del tramo de carretera a categorizar."

Por otro lado, le indico que se encuentra expedida el acto administrativo 1530 del 23 mayo de 2017, que deroga la Resolución 1240 de 2013 "Por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", mismo que producirá efectos jurídicos una vez publicado, situación que podrá consultar en nuestra página web: www.mintransporte.gov.co/Normatividad/Resoluciones/2017



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20175000293141



24-07-2017

Por lo anterior se solicita muy respetuosamente, se presente la información correspondiente al esquema de ubicación de la(s) vía(s), de acuerdo a lo solicitado en la Resolución en mención a fin de realizar la revisión total que permita motivar la resolución de categorización para la alcaldía de Pereira – Risaralda.

Cordialmente,


ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
Directora de Infraestructura (E)

Anexos: SIN
Copias: SIN

Proyectó: Ing. Marlon De Jesus Banquez Julio. Asesor Grupo Apoyo a las Regiones.
Elaboró: Ing. Marlon De Jesus Banquez Julio. Asesor Grupo Apoyo a las Regiones.
Revisó: Arq. Esperanza Ledezma Lloreda/Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

Fecha de elaboración: 24-07-2017
Número de radicado que responde: 20173210429322
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de agosto de 2017	Número de radicado:	34954
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA		
Descripción o asunto:	OBSERVACIONES -CATEGORIZACION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

